

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0538-2018

538-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	464,664.0
Muestra Auditada	272,245.8
Representatividad de la Muestra	58.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fortalecimiento Financiero en el Estado de Aguascalientes, fueron por 464,664.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 272,245.8 miles de pesos, que representó el 58.6%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:
 - a) Se constató que mediante los oficios núms. SEFI-490-2017, SEFI-757-2017, SEFI-867-2017, SEFI-1207-2017, SEFI-1399-2017 y SEFI-1402-2017 de fechas 18 de abril, 16 de junio, 6 de julio, 5 de octubre y 4 de diciembre (dos oficios), todos de 2017, respectivamente, el Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017 a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), previo a la firma de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios.
 - b) Se verificó que los compromisos para la transferencia de los recursos provenientes del FORTAFIN 2017 se formalizaron el 19 de abril, 21 de junio, 11 de julio, 6 de octubre y 5 de diciembre (dos convenios), todos de 2017, respectivamente, mediante la celebración

- de cinco Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión por 23,965.0 miles de pesos, 37,000.0 miles de pesos, 117,999.0 miles de pesos, 22,800.0 miles de pesos, 52,900.0 miles de pesos y un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios para el Fortalecimiento Financiero por 210,000.0 miles pesos, respectivamente, para un total de 464,664.0 miles de pesos, previa entrega de los recursos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recursos del FORTAFIN 2017 por 464,664.0 miles de pesos, mediante cinco Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión por 254,664.0 miles de pesos y un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios para el Fortalecimiento Financiero por 210,000.0 miles de pesos.
 - d) La SEFI ministró recursos del fondo al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) por 90,268.0 miles de pesos, al Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes (IEA) por 45,609.0 miles de pesos, al Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) por 7,300.0 miles de pesos, a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) por 5,445.4 miles de pesos, al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDA) por 1,029.1 miles de pesos, y a los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá por 32,719.6 miles de pesos, 17,012.4 miles de pesos, 32,500.0 miles de pesos, 10,473.0 miles de pesos, 8,560.0 miles de pesos, 22,000.0 miles de pesos, 63,500.0 miles de pesos, 10,500.0 miles de pesos, 8,500.0 miles de pesos, 9,500.0 miles de pesos y 11,499.0 miles de pesos, respectivamente, así como rendimientos financieros por 16.4 miles de pesos a los 11 municipios del Estado de Aguascalientes, sin transferir dichos recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y 88,248.5 miles de pesos fueron administrados por la SEFI para que por cuenta y orden de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (SOP) y de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros por 49,900.0 miles de pesos y 37,370.5 miles de pesos, respectivamente, y 978.0 miles de pesos para la amortización de la Deuda Pública.
 - e) La SEFI abrió seis cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAFIN 2017, en las que se generaron rendimientos financieros por 19.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 34.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 54.0 miles de pesos.
 - f) El ISSEA, el IEA, el ICA, la UAA, el IDA y los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAFIN 2017, en las que se generaron rendimientos financieros por 1,031.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y 131.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 1,162.6 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos.

g) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFI, del ISSEA, del IEA, del ICA, de la UAA, del IDA y de los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de marzo de 2018, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en los registros contables y presupuestales a las mismas fechas.

2. Se comprobó que el IEA transfirió el 29 de diciembre de 2017, recursos del FORTAFIN 2017 por 829.1 miles de pesos a otra cuenta bancaria distinta a los objetivos del fondo (recursos propios), sin que, a la fecha de la auditoría, el IEA acreditará su reintegro a la cuenta bancaria de origen, así como los rendimientos financieros generados.

El IEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 814.3 miles de pesos en julio de 2018, previo a la revisión, así como la conciliación de movimientos bancarios y auxiliares contables del pago de la nómina de jubilados, que incluye la aplicación de los recursos por 14.8 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

3. Se constató que al Municipio de Tepezalá, Aguascalientes le fueron embargados recursos del FORTAFIN 2017 por 1,645.3 miles de pesos el 23 de octubre de 2017, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y transfirió los días 15 de diciembre de 2017 y 22 de enero de 2018, recursos del FORTAFIN 2017 por 1,500.0 miles de pesos y 500.0 miles de pesos, respectivamente, a otra cuenta bancaria distinta a los objetivos del fondo (recursos propios), para un total de 3,645.3 miles de pesos, de los cuales 3,598.2 miles de pesos fueron devueltos a la cuenta de origen, y quedan pendientes por reintegrar 47.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados, sin que, a la fecha de la auditoría, el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes acreditará su aplicación en los fines del fondo.

2017-D-01009-15-0538-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,103.24 pesos (cuarenta y siete mil ciento tres pesos 24/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por saldo pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria del Fortalecimiento Financiero 2017, sin que, a la fecha de la auditoría, el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes acreditará su aplicación en los fines del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se comprobó que la SEFI, el ISSEA, el IEA, el ICA, la UAA, el IDA y los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del FORTAFIN 2017, por 464,664.0 miles de pesos, 90,268.0 miles de pesos, 45,609.0 miles de pesos, 7,300.0 miles de pesos, 5,445.4 miles de pesos, 1,029.1 miles de pesos, 32,719.6 miles de pesos, 17,012.4 miles de pesos, 32,500.0 miles de pesos, 10,473.0 miles de pesos, 8,560.0 miles de pesos, 22,000.0 miles de pesos, 63,500.0 miles de pesos, 10,500.0 miles de pesos, 8,500.0 miles de pesos, 9,500.0 miles de pesos y 11,499.0 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro

de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018, por 54.0 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SEFI, de los cuales transfirió 16.4 miles de pesos a los 11 municipios del Estado de Aguascalientes, así como los rendimientos financieros por 1,162.6 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del ISSEA, del IEA, del ICA, de la UAA, del IDA y de los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá y se cobraron comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos; asimismo, los egresos al 31 de marzo de 2018, por 383,573.3 miles de pesos, de los cuales 197,281.0 miles de pesos se destinaron para recuperar el pago de la nómina de la quincena 24, aguinaldo y bono del personal de educación y salud de la SAE, del ISSEA, de la UAA, de la ICA y personal administrativo de los municipios, financiada con recursos de ingresos propios y Participaciones Federales, y se mostró evidencia de la transferencia a la cuenta bancaria de ingresos propios y de Participaciones y el registro de la reclasificación correspondiente. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 191,155.1 miles de pesos, las cuales se encontraron soportadas en la documentación original, y se verificó que está cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FOFIN 2017”.

5. Se constató que el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no dispone de la documentación que ampare la aplicación y destino de los recursos del FORTAFIN 2017 por 10,000.0 miles de pesos en los fines del fondo, toda vez que dispuso de los recursos mediante cheques de caja.

El Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del fondo por 10,000.0 miles de pesos para el pago de la nómina y gastos de operación al 31 de diciembre de 2017, así como la evidencia de la transferencia de los recursos del FORTAFIN 2017 de los cheques de caja a la cuenta bancaria del municipio que administra recursos propios y Participaciones, y el registro de la recuperación correspondiente, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión del Sistema de Formato Único (SFU) y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SEFI, se verificó que el Gobierno del estado reportó de manera oportuna a la SHCP el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen resultados y evaluación de los recursos del FORTAFIN 2017, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; sin embargo, el Gobierno del estado lo publicó cinco días naturales después del plazo establecido por la normativa; y no acreditó documentalmente haber reportado a la SHCP los informes del segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero y del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 491/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Aguascalientes incluyó en el Estado Analítico de Ingresos los recursos recibidos del FORTAFIN 2017 por 464,664.0 miles de pesos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en Egresos por Programas y Proyectos la información relativa a la aplicación de los recursos del fondo por 414,780.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, cifra que difiere de lo reportado en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 213,000.0 miles de pesos y del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 339,197.2 miles de pesos.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I 493/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra, documentación comprobatoria del gasto y la inspección física de la muestra de auditoría, se comprobó que en la información y documentación de las obras con números de contrato Vo.Bo.-0227-034-17, FORTAFIN-0054-2017, FORTAFIN-0055-2017, FOFIN-2017-002, FOFIN-2017-003, FOFIN-2017-006, FOFIN-2017-007, FOFIN-2017-008 y FOFIN-2017-009 ejecutadas con recursos del FORTAFIN 2017 por 54,452.0 miles de pesos, el Gobierno del estado y los municipios de Aguascalientes y Pabellón de Arteaga incluyeron las leyendas “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”; sin embargo, dichas leyendas no se identificaron durante la inspección física de las obras.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes, el Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes y la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. U.I. 492/2018, OICMA/DI/OP/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/263/2018 y 43/2018, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes le fueron transferidos recursos del FORTAFIN 2017 por 464,664.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se comprometieron 442,159.5 miles de pesos, y se devengaron 339,197.2 miles de pesos y 383,573.3 miles de pesos, montos que representaron el 73.0% y 82.5%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas, existían recursos no devengados por 125,466.8 miles de pesos y 81,090.7 miles de pesos, que representan el 27.0% y 17.5%, respectivamente, de los cuales 22,504.5 miles de pesos, así como 1,215.8 miles de pesos de rendimientos financieros no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE, y 58,586.2 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, por 339,197.2 miles de pesos y 383,573.3 miles de pesos, respectivamente, se pagaron 302,067.6 miles de pesos y 379,750.9 miles de pesos, y quedaron pendientes de pago 3,822.4 miles de pesos, para un total de 86,128.9 miles de pesos de recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

FORTALECIMIENTO FINANCIERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de marzo de 2018
Servicios Personales	116,755.4	109,079.7	109,079.7	23.5	109,079.7	23.5	94,553.9	109,066.6
Materiales y Suministros	31,812.3	29,182.7	29,182.7	6.3	29,182.7	6.3	28,733.3	29,182.7
Servicios Generales	12,140.5	10,825.1	10,825.1	2.3	10,825.1	2.3	9,638.1	10,825.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	47,178.8	46,081.6	46,081.6	9.9	46,081.6	9.9	46,063.9	46,063.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,135.0	1,133.9	1,133.9	0.2	1,133.9	0.2	1,133.9	1,133.9
Inversión pública	254,664.0	244,878.5	141,916.2	30.6	186,292.3	40.1	120,966.5	182,500.7
Deuda Pública	978.0	978.0	978.0	0.2	978.0	0.2	978.0	978.0
Total	464,664.0	442,159.5	339,197.2	73.0	383,573.3	82.5	302,067.6	379,750.9

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 12,644.0 miles de pesos (incluye 855.8 miles de pesos de rendimientos financieros) en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, previo a la revisión, y persiste un importe de 73,484.9 miles de pesos, de los cuales 829.1 miles de pesos, 47.1 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos se consideran en los resultados núms. 2, 3 y 5 del presente informe de auditoría, y 62,608.7 miles de pesos corresponden a recursos del FORTAFIN 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, integrados por 49,884.3 miles de pesos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 6,886.6 miles de pesos del Municipio de Calvillo, 3,685.8 miles de pesos del Municipio de Pabellón de Arteaga, 1,714.5 miles de pesos del Municipio de San José de Gracia, 151.1 miles de pesos del Municipio de Cosío, 140.9 miles de pesos del Municipio de Tepezalá, 107.6 miles de pesos del Municipio de Asientos y 37.9 miles de pesos del Municipio de Aguascalientes. Adicionalmente, la Contraloría del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 503/2018, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

2017-A-01000-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,884,285.44 pesos (cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 44/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01001-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,893.11 pesos (treinta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 11/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01002-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,615.37 pesos (ciento siete mil seiscientos quince pesos 37/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01003-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,886,598.70 pesos (seis millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 70/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01004-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,131.83 pesos (ciento cincuenta y un mil ciento treinta y un pesos 83/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01006-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,685,830.34 pesos (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 34/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01008-15-0538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,714,469.47 pesos (un millón setecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 47/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del

Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-D-01009-15-0538-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 140,925.20 pesos (ciento cuarenta mil novecientos veinticinco pesos 20/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos de la quincena 24 de 2017 y aguinaldo de la SAE y del ISSEA por 91,299.6 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado; además, se realizaron pagos al personal de educación por concepto de bonos por 44,770.7 miles de pesos y 632.8 miles de pesos del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina (ISN).
- b) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 50 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que se contó con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la inspección física de una muestra de 41 trabajadores de dos centros de trabajo, se constató que en 28 casos se encontraron en el lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto y en 13 casos se mostró evidencia de su baja, incidencia y jubilación.
- d) La SAE y el ISSEA realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del 2.0% del ISN en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- e) No se identificó que la SAE y el ISSEA realizaran pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se realizaron cancelaciones de los pagos dispersados por nómina.
- f) Se verificó que la SAE y el ISSEA formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

Obra Pública

11. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de nueve procesos de adjudicación de obra pública, ocho por licitación pública y uno por invitación a cuando menos tres contratistas correspondientes a los contratos núms. Vo.Bo.-0227-034-17, FORTAFIN-0054-2017, FORTAFIN-0055-2017, FOFIN-2017-002, FOFIN-2017-003, FOFIN-2017-006, FOFIN-2017-007, FOFIN-2017-008 y FOFIN-2017-009, financiados con recursos del FORTAFIN 2017 por 54,452.0 miles de pesos, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos y para las obras con número de contrato FORTAFIN-0054-2017, FORTAFIN-0055-2017, FOFIN-2017-002, FOFIN-2017-003, FOFIN-2017-006, FOFIN-2017-007, FOFIN-2017-008 y FOFIN-2017-009 los vicios ocultos.
- d) Se comprobó que las obras con número de contrato FORTAFIN-0054-2017, FORTAFIN-0055-2017 y FOFIN-2017-002 presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos en las modificaciones; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento.
- e) Los pagos realizados con recursos del FORTAFIN 2017 se encontraron debidamente soportados con las pólizas de egresos, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra.
- f) Los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones pagadas corresponden a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- g) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y la verificación física de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores corresponden a los ejecutados y verificados físicamente, y se comprobó que las obras con números de contrato FORTAFIN-0054-2017, FORTAFIN-0055-2017, FOFIN-2017-002, FOFIN-2017-003, FOFIN-2017-006, FOFIN-2017-007, FOFIN-2017-008 y FOFIN-2017-009 se encontraron concluidas y operan adecuadamente, y la obra con número de contrato Vo.Bo.-0227-034-17, a la fecha de la auditoría, se encuentra en proceso dentro del plazo pactado.

12. Se constató que para la obra con número de contrato FOFIN-2017-003, el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no presentó el acta de entrega recepción de la obra ni el finiquito correspondiente.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 44/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se comprobó que el Gobierno del estado para la obra con número de contrato Vo.Bo.-0227-034-17 otorgó anticipo por 14,931.1 miles de pesos, el cual, al 31 de marzo de 2018 se encontró pendiente por amortizar, se considera en el resultado núm. 9 del presente informe de auditoría.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I 502/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 62,655,852.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 272,245.8 miles de pesos, que representó el 58.6% de los 464,664.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido el 4.8% por 22,504.5 miles de pesos, ni devengado el 27.0% por 125,466.8 miles de pesos, ni pagado el 35.0% por 162,596.4 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018 aún no devengaba el 17.5% por 81,090.7 miles de pesos, ni pagaba el 18.3% por 84,913.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y ejercicio y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 62,655.8 miles de pesos, los cuales representan el 23.0% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que el Gobierno del estado publicó el informe del cuarto trimestre reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del formato Nivel Financiero, cinco días naturales después del plazo establecido por la normativa; no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero y del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/2106/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 9 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

Dependencia: Contraloría del Estado
No. de Oficio: CE/DGAG/2106/2018
Asunto: Se envía Radicación de PRAS referente a la Auditoría 538-DS-GF de la Cuenta Pública 2017.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre del 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON

Director General de la Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio del presente, me permito hacer referencia al Acta de Resultados Finales y observaciones Preliminares (con observación), de fecha 3 de septiembre de 2018, inherente a la Auditoría número 538-DE-GF, con título "Fortalecimiento Financiero" (FORTAFIN), ejercicio presupuestal 2017, de la cual se derivó Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Sobre el particular, adjunto a la presente copia del Acuerdo de Radicación de Investigación:

Número de Radicación	Número de oficio.	Número de Resultado	U.I.
U.I. 503/2018	UIRQD/0937/2018	12	CE

De cualquier duda o requerimiento de información adicional, estamos pendientes para su atención inmediata. Reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Recibi oficio y acuerdo de Radicación 16-Oct-2018
(Circled signature)
A.S.F.

Atentamente

(Signature)
C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado

c.c.p. L.A.E. JOSEFINA GUZMÁN GUERRERO. – Directora General de Auditoría Gubernamental de la CE y enlace ante la ASF – Presente.
DQM/JGG/NMGM/sgb



**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

DESPACHADO

FECHA: *15 oct-2018*

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Obras Públicas, y de Administración; así como la Universidad Autónoma; los institutos de Servicios de Salud, Cultural, de Educación, y del Deporte; y los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, todos del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos cuarto y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes: cláusulas quinta, sexta y octava, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.